

Referencia: Plaza número 05V/94. Cuerpo al que pertenece la plaza: Titular de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: «Medicina». Departamento al que está adscrita: Medicina. Actividad docente a realizar por quien obtenga la plaza: Dermatología. Especialidad: Dermatología Médico-Quirúrgica y Venereología. Centro Hospitalario: Hospital Universitario «Reina Sofía». Área hospitalaria: Centro de Córdoba.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Alfredo Robledo Aguilar, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Rafael García Montelongo, Profesor titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal primero: Don Jaime Merino Sánchez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocal segundo: Don Ismael Sotillo Gago, Profesor titular de la Universidad y Jefe del Servicio de Dermatología del Hospital «Virgen Macarena» de Sevilla.

Vocal tercero: Don Enrique Herrera Ceballos, Profesor titular de la Universidad y Jefe de la Sección de Dermatología del Hospital «Virgen de la Victoria» de Málaga.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don Juan Ocaña Sierra, Catedrático de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Antonio Castro Torres, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal primero: Don Josep M. Pou Torello, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal segundo: Don José Fernández Vozmediano, Profesor titular de Universidad y Jefe de la Sección de Dermatología del Hospital «Puerta del Mar» de Cádiz.

Vocal tercero: Don Salvio Serrano Ortega, Profesor titular de Universidad y Jefe de la Sección de Dermatología del Hospital Clínico «San Cecilio» de Granada.

**1151** RESOLUCION de 18 de diciembre de 1995, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio,

Este Rectorado ha resuelto hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza docente de esta Universidad, y que se detalla en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución podrán los interesados presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Málaga, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 18 de diciembre de 1995.—El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

**ANEXO**

Resolución de 16 de mayo de 1995, «Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio de 1995

Plaza número: 23TEU/95.

Área de conocimiento: «Fisioterapia»

Clase de convocatoria: Concurso.

**Comisión titular:**

Presidente: Don Francisco J. Cudeiro Mazaira, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Secretario: Don Juan Antonio Armenta Peinado, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don Juan José Goiriena de Gandarias y Gandarias, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Doña María Socorro Riveiro Temprano, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3.º: Don Emilio Servera Pieras, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

**Comisión suplente:**

Presidente: Don José María Smith Agreda, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretaria: Doña María Teresa Labajos Manzaneres, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga.

Vocal 1.º: Don Fernando Ainz González, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal 2.º: Don Ramón Fernández Cervantes, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Coruña.

Vocal 3.º: Don Pedro Vergara Lozano, titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

**1152** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento de «Estomatología».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 24 de febrero de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), una plaza del Cuerpo de Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Estomatología». Departamento: Estomatología. Actividad docente: Periodoncia. Clase de convocatoria: Concurso.

Este Rectorado, en ejecución de lo acordado por la Comisión de Reclamaciones, ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de diciembre de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**1153** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento de «Economía Aplicada».

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), una plaza del cuerpo de Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Plaza número 12. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Economía en la Licenciatura de Ciencias Políticas y Sociología. Clase de convocatoria: Concurso.

Y habiendo renunciado el único candidato admitido al concurso, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de diciembre de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**1154** RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Universidad de Granada, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del cuerpo de Profesores titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 15 de julio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto), una plaza del cuerpo de Profesores titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Economía Aplicada». Plaza número 14. Departamento: Economía Aplicada. Actividad docente: Economía Española en los estudios de Ciencias Económicas y Empresariales. Clase de convocatoria: Concurso.

Y habiendo renunciado el único candidato admitido al concurso, este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza convocada de Profesor titular de Universidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 19 de diciembre de 1995.—El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

**1155** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1995, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se convocan a concurso diversas plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno. Dichos concursos se registran por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de la Universidad y sus normas de desarrollo, y en lo no previsto, por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de la edad que se establezca para cada Cuerpo.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además las condiciones especificadas que se señalan en el artículo 4.1 y 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando, estando en posesión del título de Doctor, se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos dentro del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

En caso de que la titulación exigida para cada una de las plazas se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente homologación en España.

Cuatro.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de las Islas Baleares por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria,

mediante instancia debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, utilizando para ello el anexo II de esta Resolución. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo para solicitar la participación en el concurso. La presentación efectuada fuera del plazo antes referido provocará la inadmisión insubsanable de la solicitud del concurso.

Quienes concursen a plazas de Profesor Titular de Universidad, y presten o hayan prestado docencia en esta Universidad, deberán acreditar, mediante el correspondiente certificado, no estar afectados por el artículo 37, apartado 4 de la Ley de Reforma Universitaria,

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación-Pagaduría de la Universidad de las Islas Baleares la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derecho de examen). La Habilitación expedirá el recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación-Pagaduría, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: nombre y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Cinco.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, al domicilio que hayan hecho constar en su solicitud. Cuando se rechace la notificación, se estará a lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis.—Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto de constitución, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión, y en su caso, los suplentes necesarios.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto, a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha prevista para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

Siete.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), en su caso, según se trate de concurso o de concurso de méritos.

Ocho.—Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad o documento equivalente para los nacionales de los otros Estados a que hace referencia el apartado dos.a).

b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedidas por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Adminis-